



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS

DEPARTAMENTO	Hacienda y Finanzas	2015	120.972.994 euros (*)
		2016	120.029.728 euros (*)

(*) Presupuesto propio (sin los Compromisos Institucionales)

1. PROGRAMA Y CUANTÍA

Nombre Servicios Generales

Código 6.01

Relevancia de género Baja

Presupuesto 8.951.834 euros

Cuantía del presupuesto del programa y porcentaje que representa para el Departamento en los últimos años.

	2012	2013	2014	2015	2016	13/12	14/13	15/14	16/15
GASTO (miles de euros)	10.607,00	10.345,00	7.477,72	9.006,50	8.951,83	-2,47%	-27,72%	20,44%	-0,61%
%PPTO. PROPIO DPTO.	9,28%	8,86%	5,68%	7,45%	7,46%	-4,54%	-35,88%	31,02%	0,17%

2. OBJETIVOS, DESTINATARIOS Y ACTUACIONES QUE CONTIENE EL PROGRAMA

2.1. Descripción general:

El programa de servicios generales recoge los objetivos y acciones generales del Departamento que impulsa la dirección así como los de apoyo y coordinación que corresponden a la Secretaría Técnica.

En lo que respecta a los objetivos de género, corresponde a la dirección propiciar el cambio de cultura en la organización, introduciendo la perspectiva de las personas en la toma de decisiones.

Por otro lado corresponde a la secretaría ejercer esta función respecto a las actuaciones del Departamento, entre otras, respecto a las estructuras departamentales del plan de igualdad, así como implementar determinadas actuaciones incluidas en dicho plan.

2.2. Objetivos de género: acciones e indicadores.

Objetivos planteados mediante indicadores medibles	Acciones relacionadas con los objetivos planteados	Indicador	Objetivo indicador
Propiciar el cambio de cultura en la organización introduciendo la perspectiva de las personas en la toma de decisiones	Introducir la perspectiva de impacto de género en la elaboración de las normas del Departamento	Informes	100%
	Impulso del diseño del Plan de igualdad departamental.	Plan anual	1
Coordinar y asesorar las actuaciones de los órganos y unidades del Departamento	Control de la ejecución del Plan de Igualdad	Ejecución	100%
	Ejercer la secretaría de las estructuras de departamentales del plan de igualdad.	Reuniones	2
	Introducir la perspectiva de género en los expedientes de contratación y concesión de subvenciones	Pliegos tipo	1
	Revisar el lenguaje de género en las comunicaciones.	Comunicaciones masivas	12



Objetivos planteados sin indicadores medibles	Acciones relacionadas con los objetivos planteados

3. ANÁLISIS CUANTITATIVO POR GÉNERO

El programa no tiene una actuación directa en la ciudadanía pero sí sobre el personal de la administración.

4. ANÁLISIS O REFLEXIÓN CUALITATIVA

Las actuaciones a realizar en este programa son de impulso por parte de la dirección de las iniciativas a desarrollar por el Departamento, así como coadyuvantes en la implementación de las acciones del Plan de Igualdad en las que debe producirse el análisis o reflexión cualitativa.

5. REFLEXIÓN SOBRE EL ENTORNO DE LAS CAPACIDADES

6. SE HA REALIZADO UN ANÁLISIS O ESTUDIO ESPECÍFICO? SI ES ASÍ EXPLICA

No.

7. SE PREVÉ INTRODUCIR CAMBIOS, MEJORAS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE GÉNERO?

Si:

Explica:

No:



DEPARTAMENTO HACIENDA Y FINANZAS

DEPARTAMENTO	Hacienda y Finanzas	2015	120.972.994 euros (*)
		2016	120.029.728 euros (*)

(*) Presupuesto propio (sin los Compromisos Institucionales)

1. PROGRAMA Y CUANTÍA

Nombre Apoyo y Atención Ciudadana

Código 6.02

Relevancia de género Media

Presupuesto 11.095.047 euros

Cuantía del presupuesto del programa y porcentaje que representa para el Departamento en los últimos años.

	2012	2013	2014	2015	2016	13/12	14/13	15/14	16/15
GASTO (miles de euros)			11.056,24	11.056,24	11.095,05			0,00%	0,35%
%PPTO. PROPIO DPTO.			8,40%	9,14%	9,24%			8,78%	1,14%

2. OBJETIVOS, DESTINATARIOS Y ACTUACIONES QUE CONTIENE EL PROGRAMA

2.1. Descripción general:

Impulso y coordinación de proyectos dirigidos a la normalización y mejora de procesos internos y desarrollo de los servicios de atención a la ciudadanía.

2.2. Objetivos de género: acciones e indicadores.

Objetivos planteados mediante indicadores medibles	Acciones relacionadas con los objetivos planteados	Indicador	Objetivo indicador
Impulsar acciones que favorezcan el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias	Implementación de un módulo de educación tributaria a partir de 4º de la ESO	Centros escolares	10
Adecuar la organización y los servicios a las demandas de la ciudadanía guipuzcoana	Desarrollo de servicios polivalentes y de calidad, que fomenten el uso del euskera, la igualdad de oportunidades, y que faciliten a la ciudadanía la comprensión y cumplimiento de sus obligaciones fiscales.	Encuestas de satisfacción ciudadana	2

Objetivos planteados sin indicadores medibles	Acciones relacionadas con los objetivos planteados



3. ANÁLISIS CUANTITATIVO POR GÉNERO

Respecto al primer objetivo, la actuación deberá reflejar el nº de alumnas y alumnos partícipes.

Respecto al segundo objetivo, la actuación deberá reflejar el nº de mujeres y de hombres partícipes en los procesos de recogida de opinión que se lleven a cabo.

4. ANÁLISIS O REFLEXIÓN CUALITATIVA

Respecto al primer objetivo, el impacto directo de la medida (impulsar una mayor conciencia cívico tributaria en la ciudadanía que favorezca el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias), se podrá visibilizar, en todo caso, en el momento en el que el alumnado adquiera la condición de persona contribuyente guipuzcoana, dada la coexistencia de múltiples medidas para aumentar la conciencia cívico tributaria.

Respecto al segundo objetivo, los mecanismos de recogida de opinión de las personas contribuyentes y de otros colectivos de contribuyentes sobre la atención y servicios prestados por el departamento, permiten conocer de primera mano si los servicios públicos se adecuan a las demandas de la ciudadanía guipuzcoana, constituyendo una herramienta de mejora continua que contribuye, por un lado, al cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y, por otro, a una optimización de los recursos públicos que beneficia a las mujeres y hombres de Gipuzkoa.

5. REFLEXIÓN SOBRE EL ENTORNO DE LAS CAPACIDADES

6. SE HA REALIZADO UN ANÁLISIS O ESTUDIO ESPECÍFICO? SI ES ASÍ EXPLICA

7. SE PREVÉ INTRODUCIR CAMBIOS, MEJORAS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE GÉNERO?

Si:

Explica:

No: X



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS

DEPARTAMENTO	Hacienda y Finanzas	2015	120.972.994 euros (*)
		2016	120.029.728 euros (*)

(*) Presupuesto propio (sin los Compromisos Institucionales)

1. PROGRAMA Y CUANTÍA

Nombre Administración Tributaria

Código 6.10

Relevancia de género MEDIA

Presupuesto 20.346.706 euros

Cuantía del presupuesto del programa y porcentaje que representa para el Departamento en los últimos años.

	2013	2014	2015	2016	14/13	15/14	16/15
GASTO (miles de euros)	21.481,30	19.375,89	20.470,88	20.346,71	-9,80%	5,65%	-0,61%
%PPTO. PROPIO DPTO.	18,40%	14,72%	16,92%	16,95%	-19,98%	14,93%	0,17%

2. OBJETIVOS, DESTINATARIOS Y ACTUACIONES QUE CONTIENE EL PROGRAMA

2.1. Descripción general

El programa Administración Tributaria recoge los objetivos y actividades que se centran en una efectiva gestión tanto interna como de cara al contribuyente y también incluye el Plan de Comprobación Tributaria que determina las actuaciones efectuadas por la Administración.

Las líneas de actuación que resultan más pertinentes desde la perspectiva de género son las siguientes:

- 1) Mejorar el servicio integral de atención al contribuyente.
- 2) Fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.
- 3) Adaptarse a lo previsto en la Ley de acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos.
- 4) Actuaciones contra el fraude dentro de Plan de Comprobación Tributaria.

Estas son las líneas de actuación que conllevan una relación directa con las personas y, por ello, las que merecen ser analizadas preferentemente.

2.2. Objetivos de género: acciones e indicadores.

Objetivos planteados mediante indicadores edibles	Acciones relacionadas con los objetivos planteados	Indicador	Objetivo indicador



Objetivos planteados sin indicadores medibles	Acciones relacionadas con los objetivos planteados

3. ANÁLISIS CUANTITATIVO POR GÉNERO

Realizado un análisis de los contribuyentes del IRPF por sexo, se ha llegado a las conclusiones siguientes:

1. En proporción, hay liquidaciones en un menor número de declaraciones de mujeres.
2. La base liquidable de las declaraciones de los hombres con una liquidación posterior es ligeramente superior a la de las mujeres.
3. La proporción de cuota líquida con liquidación es similar entre hombres y mujeres.
4. La cuota líquida de las liquidaciones correspondientes a las declaraciones de las mujeres son ligeramente inferior a la de los hombres.

La consecuencia de todo lo anteriormente señalado es que, aunque existen liquidaciones en menor proporción en el caso de las mujeres, al analizar los resultados de las revisiones se observa la práctica inexistencia de diferencias de género, lo cual es lógico como consecuencia del principio de igualdad fiscal.

4. ANÁLISIS O REFLEXIÓN CUALITATIVA

Si bien ya se viene recogiendo la variable sexo en la mayoría de declaraciones y en determinados servicios prestados por las oficinas tributarias (especialmente los que se recogen en nuevos aplicativos), se debe ampliar la recopilación de los datos desagregados por sexo a todos los usuarios de los servicios de la Administración Tributaria.

De esta forma, podremos reconocer posibles tendencias sociales en cuanto a la relación de la ciudadanía con la Administración Tributaria.

Por otro lado, reiterar que el promover la utilización de la Administración electrónica supone un paso importante a la hora de facilitar los trámites de los contribuyentes, lo cual influye de manera especial en el caso de las mujeres, que compaginan trabajo remunerado y trabajo doméstico (cuidado de los hijos y mayores,...).

5. REFLEXIÓN SOBRE EL ENTORNO DE LAS CAPACIDADES

6. SE HA REALIZADO UN ANÁLISIS O ESTUDIO ESPECÍFICO? SI ES ASÍ EXPLICA

7. SE PREVÉ INTRODUCIR CAMBIOS, MEJORAS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE GÉNERO?

Si:

Explica:

No:



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS

DEPARTAMENTO	Hacienda y Finanzas	2015	120.972.994 euros (*)
		2016	120.029.728 euros (*)

(*) Presupuesto propio (sin los Compromisos Institucionales)

1. PROGRAMA Y CUANTÍA

Nombre	Presupuestos y Finanzas
Código	6.20
Relevancia de género	Alta
Presupuesto	2.925.134 euros

Cuantía del presupuesto del programa y porcentaje que representa para el Departamento en los últimos años.

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	12/11	13/12	14/13	15/14	16/15
GASTO (miles de euros)	3.697,18	3.777,29	3.526,45	3.115,66	3.156,79	2.925,13	2,17%	-6,64%	-11,65%	1,32%	-7,34%
% PPTO. PROPIO DPTO.	3,90%	3,31%	3,02%	2,37%	2,61%	2,44%	-15,28%	-8,62%	-21,62%	10,22%	-6,61%

2. OBJETIVOS, DESTINATARIOS Y ACTUACIONES QUE CONTIENE EL PROGRAMA

2.1. Descripción general:

Entre sus objetivos este programa tiene el de la integración de la perspectiva de género en los procesos de decisión. Este proceso se pretende llevar junto con el proceso de revisión global de la elaboración del presupuesto orientado a resultados.

El programa representa sólo un 2,68% del presupuesto propio del Departamento de Hacienda y Finanzas pero es relevante por su carácter instrumental para el impulso y coordinación en la incorporación de género en los presupuestos.

2.2. Objetivos de género: acciones e indicadores.

Objetivos planteados mediante indicadores medibles	Acciones relacionadas con los objetivos planteados	Indicador	Objetivo indicador
02.-Integración de la perspectiva de género en los procesos de decisión.	02.01 - Análisis de los anteproyectos de presupuestos desde la perspectiva de género.	Informes	1
	02.02 - Realización del informe de evaluación del impacto de género del presupuesto 2017 y de la Cuenta General 2015.	Documentos	2
	02.03 - Integración de este proceso con el de presupuesto orientado a resultados.	% de integración de ambos procesos	50%

Objetivos planteados sin indicadores medibles	Acciones relacionadas con los objetivos planteados



3. ANÁLISIS CUANTITATIVO POR GÉNERO

4. ANÁLISIS O REFLEXIÓN CUALITATIVA

El programa no tiene actuación directa sobre la ciudadanía. Los siguientes datos se refieren al proceso de incorporación de los programas del presupuesto al análisis desde la perspectiva de género.

	2011 (PPTO 2012)		2012 (PPTO 2013)		%	2013 (PPTO 2014)			2014 (PPTO 2015)			2015 (PPTO 2016)		
	Número programas	%Total programas	Número programas	%Total programas		Número programas	%Total programas	% 12/11	Número programas	%Total programas	% 13/12	Número programas	%Total programas	% 14/13
Programas pertinentes	69	93,24%	71	93,42%	0,19%	71	94,67%	0,00%	71	94,67%	0,00%	74	96,10%	
Programas analizados	17	24,64%	34	47,89%	94,37%	71	100,00%	108,82%	71	100,00%	0,00%	74	100,00%	
Informe	17	100,00%	34	100,00%	0,00%	37	52,11%	8,82%	39	54,93%	5,41%	44	59,46%	

5. REFLEXIÓN SOBRE EL ENTORNO DE LAS CAPACIDADES

El Programa 20 –Presupuestos y Finanzas- no tiene una ligazón directa con las capacidades relacionadas, ya que su objetivo es el de integrar la perspectiva de género en los procesos de decisión por parte de los departamentos.

En todo caso, y en la medida en que el presupuesto es el instrumento por el que se asignan los recursos públicos al desarrollo de actuaciones públicas dirigidas a la ciudadanía, y se rige, entre otros, por los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y calidad, las actuaciones de este programa dirigidas al logro de estos principios, podrían ligarse con la capacidad 10 –Participación social y política en la comunidad-.

6. SE HA REALIZADO UN ANÁLISIS O ESTUDIO ESPECÍFICO? SI ES ASÍ EXPLICA

7. SE PREVÉ INTRODUCIR CAMBIOS, MEJORAS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE GÉNERO?

Si:
Explica:

En este presupuesto se fija un objetivo más ambicioso “Integrar la perspectiva de género en los procesos de decisión”. Ahondar, en definitiva, en la transversalidad de género incorporando una perspectiva de igualdad y equidad en todas las políticas, a todos los niveles y etapas, por los gestores involucrados.

Este proceso se quiere integrar dentro de un proceso de revisión de la elaboración del presupuesto, con el objetivo de lograr un presupuesto orientado a resultados y vinculado a la planificación estratégica de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Desde una visión más técnica y desde la aplicación de elaboración del presupuesto se pretende identificar los objetivos que, desde esta perspectiva tiene el gestor del programa, con lo objetivos y acciones presupuestarias, con el plan de gestión, así como con los créditos presupuestarios para llevarlos a cabo.

No:



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS

DEPARTAMENTO	Hacienda y Finanzas	2015	120.972.994 euros (*)
		2016	120.029.728 euros (*)

(*) Presupuesto propio (sin los Compromisos Institucionales)

1. PROGRAMA Y CUANTÍA

Nombre Política fiscal y financiera

Código 6.30

Relevancia de género ALTA

Presupuesto 1.677.241 euros

Cuantía del presupuesto del programa y porcentaje que representa para el Departamento en los últimos años.

	2013	2014	2015	2016	14/13	15/14	16/15
GASTO (miles de euros)	1.642,18	1.645,07	1.712,00	1.677,24	0,18%	4,07%	-2,03%
%PPTO. PROPIO DPTO.	1,41	1,25	1,42	1,40%	-11,13%	13,21%	-99,01%

Sin embargo, la **relevancia económica** del programa, a diferencia de otros programas, se puede medir tanto desde el presupuesto de ingresos como desde el presupuesto de gastos fiscales, ya que es desde ambos desde donde se influye en la población.

Evolución del presupuesto de ingresos (Ppto tributos concertados)

2013	2014	2015	2016	14/13	15/14	16/15
3.773.076	3.960.819	4.158.458	4.330.380	5,0	5,0	4,1

en miles de euros

Evolución del presupuesto de gastos fiscales

2013	2014	2015	2016	14/13	15/14	16/15
1.739.635	1.776.713	1.862.604	1.987.898	2,1	4,8	6,7

En miles de euros

2. OBJETIVOS, DESTINATARIOS Y ACTUACIONES QUE CONTIENE EL PROGRAMA

2.1. Descripción general:

El objetivo del programa es apoyar al Gobierno Foral en la definición de las líneas generales de política fiscal y financiera, en base a las directrices marcadas por el Consejo de Gobierno Foral, con el objetivo de promover un sistema tributario y financiero más equitativo y redistributivo, y siempre teniendo en cuenta la perspectiva de género. Así, se elabora la normativa tributaria, y se asesora sobre la misma. En ese sentido, a través de los gastos fiscales también se puede influir en las desigualdades que hay en la sociedad.



La política fiscal va dirigida a toda la población, tanto a personas físicas como a jurídicas. De todas formas, se tiene más capacidad de impacto mediante los impuestos directos, ya que, y por ejemplo en el caso del IVA, la normativa viene establecida desde el Estado). Así, podemos influir directamente en el grupo de población que tiene más ganancias o acumula más patrimonio, a pesar de que también se influya indirectamente en las condiciones de vida del resto de la población (por ejemplo, impulsando ciertas actividades a través de la aplicación de deducciones).

2.2. Objetivos de género: acciones e indicadores.

Objetivos planteados mediante indicadores medibles	Acciones relacionadas con los objetivos planteados	Indicador	Objetivo indicador
Tener en cuenta la perspectiva de género a la hora de definir el sistema tributario	Realizar informes para analizar la estructura y principales características del sistema tributario: redistribución, progresividad, impacto de género...	Informes	6
	Analizar el impacto de género de las modificaciones normativas propuestas	Informes	12

Objetivos planteados sin indicadores medibles	Acciones relacionadas con los objetivos planteados

3. ANÁLISIS CUANTITATIVO POR GÉNERO

Muchos indicadores muestran que en la sociedad de hoy en día existe una diferencia importante entre lo que reciben por el trabajo remunerado mujeres y hombres. Existen múltiples razones de ello: las mujeres tienen una tasa de ocupación menor, ya que todavía se está produciendo el proceso de ingreso en el mercado de trabajo; las mujeres tienen una mayor tendencia al trabajo a tiempo parcial (sigue estando en su mano tanto el cuidado como la responsabilidad de las tareas domésticas, por lo que disponen de menos tiempo para el trabajo remunerado que los hombres); relacionado con lo anterior, se ven pocas mujeres en puestos de responsabilidad en las empresas; es decir, tienen menos posibilidades de promoción (dedican más tiempo al ámbito doméstico que los hombres, lo cual obstaculiza la inversión de tiempo que requieren ciertos puestos de responsabilidad y altos cargos). Y claro, no hay que olvidar que detrás de todo eso también puede existir una discriminación sexual; es decir, recibir retribuciones distintas por realizar el mismo trabajo.

Esa diferencia a nivel de rentas que se observa a nivel general se aprecia con claridad al analizar los datos del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas. Existe una diferencia importante entre las rentas declaradas por las mujeres y las declaradas por los hombres. Según los datos del 2012 la brecha (es decir, lo que les falta a las mujeres para igualar la renta media de los hombres) es del 40,6%. Y además, en los últimos años, no presenta mejoras significativas, a pesar de haber habido algunas variaciones.



Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas – Análisis basado en el sexo de los declarantes
Promedio de la base imponible

	2009	2010	2011	2012	Diferencia Base(%) Brecha (puntos)		
					10/09	11/10	12/11
					Mujeres	15.468	15.161
Hombres	25.865	26.058	26.193	25.080	0,7	0,5	-4,2
Brecha (%)	40,2	41,8	40,4	40,6	1,6	-1,4	0,2

Importes en euros

Por otro lado, en los datos del IRPF también se observa como cerca del 44% del total de declarantes son mujeres y el otro 56% hombres. Pero al analizar la base liquidable, el peso de las mujeres baja de manera considerable (entorno al 37%):

Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas – Distribución por sexos (%)

	Mujeres			Hombres		
	2010	2011	2012	2010	2011	2012
Número de declaraciones	43,8	44,4	44,3	56,2	55,6	55,7
Base liquidable	37,1	37,3	37,2	62,9	62,7	62,8
Deducciones						
- Adquisición de vivienda habitual	39,1	39,5	40,1	60,9	60,5	59,9
- Alquiler de vivienda habitual	43,3	42,2	44,5	56,7	57,8	55,5
- Dependencia	45,5	46,5	47,5	54,5	53,5	52,5
- Ascendientes	38,5	39,5	39,7	64,0	63,3	60,3

Pero en la mayoría de las deducciones de cuota el peso de las mujeres es superior al peso que tienen en la base liquidable. Por ejemplo, y en el caso de la deducción por adquisición de vivienda habitual se observa que las mujeres se aplican el 40,1% de la deducción, y el porcentaje es todavía mayor en el caso del alquiler (44,5%). Mientras tanto, en la deducción por dependencia las mujeres se aplican el 47,5% del importe total de la deducción; y ello, tiene una explicación demográfica, ya que las mujeres viven más tiempo. Por otro lado, y en otra situación relevante a nivel social, en la deducción que indica convivencia con los ascendientes, las mujeres se aplican el 39,7% del importe total.

La modalidad de presentación del IRPF muestra otra característica significativa desde el punto de vista de género. Las declaraciones conjuntas (la unidad familiar tributa de manera conjunta acumulando las rentas de todos los integrantes de la misma) han descendido de manera importante en los últimos años: en 1994 eran el 37,3% y en 2012 el 21,3%.

Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas – Declaraciones conjuntas (%)

Ejercicio	%
1994	37,3
2000	30,4
2004	27,7
2012	21,3



Esa evolución de las declaraciones conjuntas se debe sobre todo a la progresiva inserción de las mujeres en el mercado laboral: si nos fijamos en la tasa de ocupación de la población guipuzcoana entre 20-64 años (datos de Eustat), el porcentaje de las mujeres era del 35,7% en 1994, y en 2012 ha llegado al 66,0%. El incremento ha sido considerable, y no ha ocurrido únicamente en los años de bonanza económica. En los periodos de crisis la tasa de ocupación también ha crecido, o por lo menos se ha mantenido; ya que la crisis ha afectado menos en los sectores en los que tradicionalmente han trabajado las mujeres. Y además, por la crisis económica muchos hombres han perdido su puesto de trabajo, por lo que las mujeres se han incorporado al mercado de trabajo.

De todas formas, dentro de esas declaraciones conjuntas se esconden dos situaciones sociales totalmente diferentes:

- Familia biparental: formada por cónyuges no separados legalmente o por miembros de una pareja de hecho. En este caso puede haber uno o dos perceptores de renta.
- Familia monoparental: unidad familiar formada por uno de los progenitores y los hijos e hijas, cuando los cónyuges estén legalmente separados o no exista ningún tipo de vínculo matrimonial o de hecho.

Según los datos del IRPF de 2012, del total de 82.316 declaraciones conjuntas el 84,9% (69.458 declaraciones) son presentadas por familias biparentales, y el otro 15,1% (12.858 declaraciones) las presentan las familias monoparentales. No obstante, si cruzamos las variables de sexo del contribuyente y tipo de familia, los resultados que obtendremos son muy significativos, ya que en las mujeres las familias monoparentales superan a las biparentales.

Declaraciones conjuntas según sexo del declarante y tipo de familia

Declaraciones conjuntas	Mujeres	Hombres	Total
Biparentales	6.340	63.118	69.458
Monoparentales	7.792	5.066	12.858
Total	14.132	68.184	82.316

Tal y como se observa, prácticamente el total de las declaraciones conjuntas presentadas por los hombres son de familias biparentales; en las mujeres más de la mitad de las declaraciones (55,1%) corresponde a familias monoparentales. Y atendiendo al perceptor principal de las familias monoparentales, los casos en que es una mujer (7.792) es claramente superior al de hombres (5.066).

4. ANÁLISIS O REFLEXIÓN CUALITATIVA

La diferencia salarial entre hombres y mujeres es una realidad del mercado laboral; y reflejo de ello es la diferencia en las rentas declaradas en el IRPF. En principio, con los recursos que posee el sistema tributario resulta difícil modificar una distribución que viene dada exógenamente; pero es posible influir en la distribución de las rentas después de pagar impuestos.

- A través de la función redistribuidora del sistema tributario se puede reducir la diferencia existente en las rentas después de pagar impuestos. Por ejemplo, y teniendo en cuenta que las mujeres presentan un menor nivel de renta, medidas que beneficien a ese colectivo tendrán mayor efecto a la hora de reducir las desigualdades. Y/o, si se incrementan los importes de las deducciones que se aplican en mayor medida las mujeres, su situación después de pagar impuestos mejorará.



- Los sistemas fiscales quitan y/o establecen incentivos en el comportamiento de las personas. Y entre ellos, los más significativos son los relacionados con el mercado laboral. Así, los impuestos, y especialmente el IRPF, debería tener en cuenta las necesidades que tiene las mujeres a la hora de incorporarse al mercado de trabajo remunerado: cuidado de hijas-hijos, cuidado de personas en situación de dependencia, y todo ello, sin olvidar los incentivos que se pueden establecer para repartir equitativamente las tareas domesticas entre mujeres y hombres.

Al final, en muchas ocasiones los impuestos se utilizan para realizar políticas familiares y políticas sociales. Por tanto, y teniendo como objetivo último lograr la igualdad real entre mujeres y hombres, el sistema tributario no puede contener en su interior ningún tipo de discriminación de género.

Uno de los objetivos principales del programa de Política fiscal y Financiera es lograr un sistema tributario más justo, equitativo y redistributivo. De esa manera tendremos una sociedad más equilibrada, y se reducirán las desigualdades entre mujeres y hombres. Para ello, se favorecerán medidas que impulsen la equidad y la redistribución, buscando la progresividad de los impuestos.

Una de las variables que se utiliza para medir todo ello es el Índice de dispersión, que mide la diferencia existente en la un grupo determinado; así, los valores cercanos a 0 indican plena igualdad, mientras que los próximos a 1 indican desigualdad total. El indicador seleccionado a nivel tributario para medir desigualdad de rentas es la base liquidable del IRPF después de pagar impuestos; es decir, base liquidable menos cuota líquida.

IRPF de Gipuzkoa - Índice de GINI (%)

	2009	2010	2011	2012
Base liquidable	40,83	40,97	41,55	40,74
Base liquidable menos cuota líquida	36,47	36,45	37,05	36,34
Diferencia (en puntos)	-4,36	-4,52	-4,50	-4,40

A tenor de los datos podemos señalar que el IRPF si que posee un efecto redistributivo. La distribución de rentas antes de impuestos mejora cerca de 6 puntos después de pagar el impuesto. No debemos olvidar que cuanto más cercano este 0 el índice, más equilibrada es la distribución. Teniendo en cuenta que el nivel de renta de las mujeres es menor que el de los hombres, resulta deseable una disminución del Índice de dispersión, ya que ello querría decir que se reduce el desequilibrio existente en la sociedad, favoreciendo la igualdad.

5. REFLEXIÓN SOBRE EL ENTORNO DE LAS CAPACIDADES

La estructura y características del sistema tributario influyen de manera considerable en varias capacidades fundamentales que deciden la calidad de vida de las personas. Pero la Política fiscal y financiera influye fundamentalmente en uno: acceso a ingresos económicos.

Tal y como hemos comentado con anterioridad, a pesar de que la distribución de salarios y/o renta viene dada por el mercado, a través de la función redistribuidora el sistema fiscal puede influir en la distribución después del pago de impuestos; es decir, en el ámbito de los ingresos dinerarios. Además, y mediante los beneficios fiscales que se pueden implementar en los tributos se puede influir en: el acceso aun trabajo remunerado y en el acceso a unos cuidados adecuados.



E indirectamente, influyendo en el acceso a los ingresos dinerarios, se puede influir en varias capacidades que tienen que ver con la calidad de vida: acceso a la salud; acceso a la educación y conocimiento; acceso a un entorno doméstico seguro y adecuado.

6. SE HA REALIZADO UN ANÁLISIS O ESTUDIO ESPECÍFICO? SI ES ASÍ EXPLICA

7. SE PREVÉ INTRODUCIR CAMBIOS, MEJORAS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE GÉNERO?

Si:

Explica:

No:



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS

DEPARTAMENTO	Hacienda y Finanzas	2015	120.972.994 euros (*)
(*) Presupuesto propio (sin los Compromisos Institucionales)		2016	120.029.728 euros (*)

1.PROGRAMA Y CUANTÍA

Nombre TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO

Código 6.40

Relevancia de género Baja

Presupuesto 1.006.766 euros

Cuantía del presupuesto del programa y porcentaje que representa para el Departamento en los últimos años.

	2012	2013	2014	2015	2016	13/12	14/13	15/14	16/15
GASTO (miles de euros)	1.044,40	1.016,76	992,58	1.015,58	1.006,77	-2,65%	-2,38%	2,32%	-0,87%
%PPTO. PROPIO DPTO.	0,91%	0,87%	0,75%	0,84%	0,84%	-4,71%	-13,40%	11,30%	-0,09%

2. OBJETIVOS, DESTINATARIOS Y ACTUACIONES QUE CONTIENE EL PROGRAMA

2.1. Descripción general:

El programa tiene como destinatarias finales a personas físicas y/o personas jurídicas, así como representantes de los mismos. En este sentido, se detecta una necesidad de recopilar datos desagregados por sexo de las personas que presentan reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Foral.

Para lograr ese objetivo, hemos realizado una modificación del programa informático de gestión de las reclamaciones que nos permita obtener los datos, es decir, de las reclamaciones económico-administrativas, en el caso de personas físicas, determinar cuántas se presentan por hombres y por mujeres. Igualmente debe conocerse el número de personas jurídicas que presentan reclamación, y de estas el dato del representante, esto es, si es hombre o mujer.

Este año tenemos los primeros datos, y junto a esta ficha se adjunta un cuadro con todos los resultados, clasificados por impuestos o materias, diferenciando las reclamaciones presentadas por hombres y mujeres, junto a los porcentajes que suponen en cada caso. Nos faltan los datos de los representantes desde el punto de vista de género, que no hemos podido obtener con garantías, por lo que esperamos poder disponer del mismo para el año que viene.

De los datos recogidos en el cuadro podemos destacar que, de las 1.021 reclamaciones presentadas y tramitadas en el año 2014, algo más de la mitad fueron presentadas por personas físicas, concretamente un 54,55%, mientras que el 45,45% de las reclamaciones fueron interpuestas por personas jurídicas. Si consideramos únicamente las presentadas por personas físicas, el 35,01% de las reclamaciones fueron interpuestas por mujeres, y el 64,99% por hombres.



Profundizando un poco más según las materias, podemos destacar que las reclamaciones interpuestas por mujeres no llegan al 50% del total de las interpuestas en ninguno de los impuestos, salvo casos puntuales en los que el número de reclamaciones es bajo y la incidencia de una reclamación supone un porcentaje elevado, como ocurre por ejemplo en el caso de las Tasas Municipales o en las relativas a recaudación tributaria municipal. Descartando estas materias y considerando exclusivamente materias con más de 10 reclamaciones presentadas, los datos nos indican que es en el Impuesto sobre el Patrimonio (43,75%) y en las sanciones tributarias (43,48%) donde encontramos un porcentaje mayor de reclamaciones presentadas por mujeres. Por el contrario, en el Impuesto sobre el Valor Añadido se da el porcentaje más bajo de reclamaciones interpuestas por mujeres (13,64%), seguido de la materia de recaudación de ingresos tributarios (19,05%). Respecto al impuesto en que más reclamaciones se interponen, el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el porcentaje de reclamaciones interpuestas por mujeres es del 33,55%.

Cambiando de tema, en el ámbito interno sigue el objetivo de implantar, consolidar y hacer seguimiento de la integración de la perspectiva de género en los procedimientos administrativos. Se ha avanzado en la formación específica del personal del Tribunal en materia de igualdad, puesto que diversas personas han participado en actividades formativas de esta índole. En todo caso, se mantiene el objetivo de ir implementando esta perspectiva de género en los procedimientos que atañen al Tribunal, y el siguiente paso va a ir dirigido a aplicar esta perspectiva en las plantillas de documentos que se emitan desde el Tribunal.

Respecto a la composición de la plantilla, en la actualidad es la siguiente:

SEXO	GRUPO DE CLASIFICACION							TOTAL
	PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCALES	A 1 - TEC. SUPERIOR	TAG	C 1 - ADMINISTRATIVO	C 2 - Auxiliar Administrativo	
Mujeres	1		2*	3		2		8
Hombres		1	2	2	1		1	7
TOTAL	1	1	4	5	1	2	1	15

*Hay un tercer vocal femenino, correspondiente a la Sala de Tributos Locales, que es el designado por los Ayuntamientos a través de EUDEL. No se ha incluido porque no es parte de la plantilla del TEAF.

El Tribunal funciona en Pleno, en Salas o de forma individual a través de cualquiera de sus componentes. El Pleno lo integra el/la Presidente/a, el/la Secretario/a y todos los/las Vocales nombrados/as. Las Salas de Reclamaciones son:

SEXO	SALA DE RECLAMACIONES DE TRIBUTOS CONCERTADOS			
	PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCALES	TOTAL
Mujeres	1		2	3
Hombres		1	2	3
TOTAL	1	1	4	6

SEXO	SALA DE RECLAMACIONES DE TRIBUTOS LOCALES			
	PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCALES	TOTAL
Mujeres	1		1	2
Hombres		1	2 (*)	3
TOTAL	1	1	4	5

(*) Hasta septiembre del año 2013, participaba en la Sala de Reclamaciones de Tributos Locales un vocal más (hombre). EUDEL debe designar en los próximos meses un/a nuevo/a vocal.

Si observamos la distribución según el grupo de clasificación y su ocupación, los puestos de dirección y jefatura están equilibrados desde el punto de vista de género, en los puestos de técnicos son mayoría las mujeres, mientras que en el grupo C1 y C2 predominan las mujeres.



2.2. Objetivos de género: acciones e indicadores.

Objetivos planteados mediante indicadores medibles	Acciones relacionadas con los objetivos planteados	Indicador	Objetivo indicador

Objetivos planteados sin indicadores medibles	Acciones relacionadas con los objetivos planteados

3. ANÁLISIS CUANTITATIVO POR GÉNERO

4. ANÁLISIS O REFLEXIÓN CUALITATIVA

5. REFLEXIÓN SOBRE EL ENTORNO DE LAS CAPACIDADES

6. SE HA REALIZADO UN ANÁLISIS O ESTUDIO ESPECÍFICO? SI ES ASÍ EXPLICA

7. SE PREVÉ INTRODUCIR CAMBIOS, MEJORAS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE GÉNERO?

Si:

Explica:

No:



CUADRO: RECLAMACIONES PRESENTADAS POR MATERIA Y GÉNERO. EJERCICIO 2014.

Materia	V	M	PJ	Total	% V	% M	% PJ	Total PF	%V	%M
IRPF Impuesto sobre la Renta	204	103	1	308	66,23	33,44	0,32	307	66,45	33,55
IVA Impuesto sobre el Valor Añadido	19	3	40	62	30,65	4,84	64,52	22	86,36	13,64
IS Impuesto sobre Sociedades	0	0	143	143	0,00	0,00	100,00	0	0,00	0,00
ISD Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	3	2	0	5	60,00	40,00	0,00	5	60,00	40,00
ITP y AJD	3	3	25	31	9,68	9,68	80,65	6	50,00	50,00
IEMT Impuesto especial s/ det. Medios de Transporte	1	1	0	2	50,00	50,00	0,00	2	50,00	50,00
IIEE Impuestos Especiales Fabricación	4	1	33	38	10,53	2,63	86,84	5	80,00	20,00
IP Impuesto sobre el Patrimonio	9	7	0	16	56,25	43,75	0,00	16	56,25	43,75
PR Procedimiento	5	3	5	13	38,46	23,08	38,46	8	62,50	37,50
ID Intereses de Demora	6	4	6	16	37,50	25,00	37,50	10	60,00	40,00
ST Sanciones Tributarias	39	30	77	146	26,71	20,55	52,74	69	56,52	43,48
DR Derivación de Responsabilidad	5	3	6	14	35,71	21,43	42,86	8	62,50	37,50
RECT Recaudación de ingresos Tributarios	9	3	18	30	30,00	10,00	60,00	12	75,00	25,00
RECDFG Recaudación ingresos DFG	17	4	41	62	27,42	6,45	66,13	21	80,95	19,05
IAE Impuesto sobre Actividades Económicas	1	1	34	36	2,78	2,78	94,44	2	50,00	50,00
IBI Impuesto sobre Bienes Inmuebles	32	20	28	80	40,00	25,00	35,00	52	61,54	38,46
IVTNU, Incremento de Valor de los Terrenos	2	2	2	6	33,33	33,33	33,33	4	50,00	50,00
ICIO Impuesto s/ Construcciones, Instalaciones y Obras	0	0	2	2	0,00	0,00	100,00	0	0,00	0,00
IVTM Impuesto s/ Vehículos de Tracción Mecánica	1	0	0	1	100,00	0,00	0,00	1	100,00	0,00
TM Tasas Municipales	1	3	1	5	20,00	60,00	20,00	4	25,00	75,00
REPA Reclamaciones Entre Part Ayuntamientos	0	0	1	1	0,00	0,00	100,00	0	0,00	0,00
OOMM Ordenanzas Municipales	1	0	0	1	100,00	0,00	0,00	1	100,00	0,00
RECAA Recaudación Ayuntamientos	0	2	0	2	0,00	100,00	0,00	2	0,00	100,00
Varios	0	0	1	1	0,00	0,00	100,00	0	0,00	0,00
Totales	362	195	464	1021	35,45	19,10	45,45	557	64,99	35,01

M - Mujeres V - Hombres Reclamaciones PF - Personas físicas PJ - Personas jurídicas